RADICADO	05001 31 03 017 **2021 00110 00** (5)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. NIT. 900.679.634-9
DEMANDADOS	LUÍS FERNANDO HERRERA FLÓREZ CC. 71.636.386 HERRERA GÓMEZ ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.428.336-2
AUTO	**AGREGA GESTION DE NOTIFICACION. DISPONE OFICIAR EPS SANITAS**

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente gestión de citación para la notificación personal, a la parte demandada con resultado negativo según constancia del correo certificado Servientrega con anotación "*la persona a notificar no vive ni labora allí*" artículo 291 CGP. (archivo expediente digital No. 7). Así mismo, se incorpora gestión de notificación artículo 8 Decreto 806/2020, al correo electrónico grupoherreros@gmail.com , con constancia de devolución "El destinatario ha solicitado no recibir correos certificados".

De acuerdo con lo previsto por el artículo 43-4 del Código General del Proceso, se dispone oficiar a la EPS SANITAS en orden a que informe los datos del empleador por medio del cual cotiza al Sistema General de Seguridad Social en salud el demandado LUÍS FERNANDO HERRERA FLÓREZ CC. 71.636.386; así mismo informen la dirección física y electrónica reportada por el afiliado.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **3 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**109**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00b1801865bbcbad8b2f65109c906e6ff688137f143702c86bd26b8f7916919**

Documento generado en 01/12/2021 06:50:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica